



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0333 -2014-GORE-ICA/PR Ica, 07 OCT. 2014

VISTO: el Memorando N° 267-2014-GORE-ICA/PR; Oficio N° 378-2014-GORE-ICA/GGR; Oficio (C) N° 0033-2014-MTC/21-UGDI, Convenio de Gestión N° 287-2014-MTC/21; Informe Legal N° 555-2014-ORAJ, en los cuales se solicita, analiza y declara procedente la suscripción del Convenio de Gestión para mantenimiento rutinario de infraestructura vial departamental entre el Gobierno Regional de Ica y Provias Descentralizado. Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, siendo la presente Resolución Ejecutiva Regional sobre suscripción del referido Convenio de Gestión N° 287-2014-MTC/21, para mantenimiento rutinario de infraestructura vial departamental entre el Gobierno Regional de Ica y Provias Descentralizado, que tiene como objeto del mismo establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial de la Via Departamental que se especifica en el Anexo N° 01, que integra el referido convenio , en el marco de la Ley N° 30191;

Que, siendo el inciso c) del artículo 3° de la Ley N° 30191 "Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, el cual señala que en materia de transporte c.2) Gastos para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal y departamental, a cargo de los Gobiernos Regionales y locales, según corresponda, que figuran en los Anexos N° 2-A Y 3-A, que forman parte integrante de la referida ley;

Que, los recursos a los que se refiere el párrafo precedente se ejecutaran, bajo el sistema de transferencias programáticas condicionadas, para lo cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los montos a ser otorgados a cada gobierno regional y gobierno local, según corresponda, para la ejecución de las acciones de mantenimiento rutinario, las mismas que se sujetan a lo establecido, en el Decreto Supremo 008-2007-EF, ampliándose los alcances de dicho Decreto Supremo a las acciones de mantenimiento rutinario a cargo de los gobiernos regionales, debiendo para ello suscribir convenios con el mencionado Ministerio, como es este el caso que valida la presente Resolución Ejecutiva Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión 287-2014-MTC/21, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, siendo su objeto el que se señala en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

